

Con fecha de 5 de abril de 2016 tuvo entrada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Fomento, la solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-005784.

Con fecha de 21 de abril 2016 esta solicitud se recibió en la Dirección General de Carreteras, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución. No obstante, con fecha 18 de mayo de 2016 se amplió en un mes el plazo para resolver en base al artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez analizada la solicitud, la Dirección General de Carreteras considera que procede dar respuesta a la solicitud deducida por FUNDACIÓN CIUDADANA CIVIO.

En relación con su solicitud, se informa que en materia de Carreteras la solicitud se refiere a las actuaciones 48-SE-4520.A y 48-SE-4520.B. Ambas se encuentran actualmente en fase de ejecución de obras, con unas certificaciones que suman 30,26 millones de euros en el caso de la 48-SE-4520.A y de 50,07 millones de euros para la 48-SE-4520.B.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

El Director general de  
Carreteras



Fdo. Jorge Urrecho Corrales